

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 231.)

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PÚBLICOS

Concurso extraordinario para cubrir las plazas que a continuación se expresan, en los puntos y con las condiciones que se especifican, y que han de proveerse por oposición entre individuos comprendidos en los beneficios del Real decreto-ley de 6 de septiembre de 1925, regulado por el Reglamento de 6 de febrero del corriente año (*Gaceta* núm. 40)

PROVINCIA DE ALBACETE

AYUNTAMIENTO DE YESTE

Destinos a proveer.

Una vacante de Auxiliar mecanógrafo, dotada con el sueldo de 600 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 10 de septiembre próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de cuarenta, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, y

acompañar certificado de antecedentes penales.

La oposición tendrá lugar en el citado Ayuntamiento, dando principio al día siguiente de transcurridos sesenta, a partir de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y se compondrá de un ejercicio, que consistirá en las materias siguientes:

A) Escritura a máquina al dictado y durante diez minutos consecutivos de una página literaria a elección del Tribunal.

B) Redacción y escritura a máquina de una comunicación oficial.

C) Resolución de problemas aritméticos de suma, resta, multiplicación y división.

PROVINCIA DE CORDOBA

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

Destinos a proveer.

Una plaza de Auxiliar cuarto, dotada con el sueldo de 2.000 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 10 de septiembre próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticuatro años de edad, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, y acompañar certificado de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el citado Ayuntamiento, dando principio al siguiente día hábil de hacer sesenta de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y serán dos: el primero, eliminatorio, que consistirá en prácticas de

Escritura, Mecanografía, Gramática y Aritmética, y el segundo, en desarrollar en el plazo de media hora cuatro temas sacados a la suerte del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de enero de 1926 (*Gaceta* del 26).

PROVINCIA DE CASTELLON

AYUNTAMIENTO DE NULES

Destinos a proveer.

Una vacante de Administrador de Arbitrios, dotada con el sueldo de 2.000 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida el excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 10 de septiembre próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de cuarenta y seis, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo; acompañar certificado de antecedentes penales e ingresar en el expresado Ayuntamiento la cantidad de 25 pesetas, antes de verificar, los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de la oposición tendrán lugar en el citado Ayuntamiento dando principio al día siguiente de transcurridos sesenta, a partir de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y serán tres: el primero, escrito y tiempo máximo de hora y media; el segundo, oral, sacando el opositor cuatro temas a la suerte, de los que contestará, empleando en todos ellos como máximo treinta minutos, y el último, que será prác-

tico, en una hora, con arreglo al siguiente.

PROGRAMA

Primer ejercicio.—Escritura al dictado con análisis gramatical.

Aritmética: Resolución de tres problemas, en los cuales entrarán las cuatro reglas combinadas, así como el sistema métrico decimal.

Segundo ejercicio.—Estatuto municipal.

Tema 1.º Presupuestos municipales.—Formación y tramitación de los mismos.—Recursos.

Tema 2.º Disposiciones comunes a las exacciones municipales.—Ordenanzas de exacciones.—Formación de las mismas y trámites para su aprobación.—Recursos.

Tema 3.º Derechos y tasas.—Concepto y clasificación.

Tema 4.º Arbitrio sobre bebidas espirituosas.—Su origen en la supresión de consumos.—Forma de cobranza.

Tema 5.º Obligación del pago del arbitrio.—Exenciones.—Tipo máximo de gravamen.

Tema 6.º Concierdos.—Condiciones de los mismos.

Tema 7.º Arbitrios sobre carnes y volatería.—Precedentes legales. Tipo máximo de gravamen.

Impuestos de consumos.—Tema 1.º Impuesto de consumos.—Reseña histórica del mismo.

Tema 2.º Arbitrios sobre bebidas espirituosas y alcoholes.—Formas actuales de exacción en Nules. Fiscalización, inspección e intervención.

Tema 3.º Ordenanza vigente.—Fiscalización administrativa.—Tránsito.

Tema 4.º Condiciones generales de las fábricas.—Depósitos.—Liqui-

daciones.—Aforos.—Comprobaciones.

Tema 5.º Inspección administrativa.—Fábricas.—Comerciantes y traficantes.

Tema 6.º Defraudación y penalidad.

Arbitrio sobre consumo de carnes frescas y saladas y volatería.

Tema 1.º Arbitrio sobre carnes.—Estado actual.—Clasificación de las especies.—Destaros.

Tema 2.º Inspección.—Intervención administrativa.—Régimen de inspección.—Intervención.

Tema 3.º Intervención de ganados.—Excepciones.—Defraudación y penalidad.

Tema 4.º Arbitrios sobre volatería y caza menor.—Clasificación de las especies y cuotas del arbitrio.—Defraudación y penalidad.

Delitos públicos.—Tema único. Delito de malversación de fondos públicos, según los artículos 405 al 410 del Código Penal.—Delito de falsedad en documento público, según el artículo 304 de dicho Código.

Tercer ejercicio.—Formalización de un documento relativo a actos de servicios de exacción de los arbitrios de consumos, a elección del Tribunal, y demostrar ante éste prácticamente el conocimiento de la marcha burocrática de la Administración.

El opositor a quien se adjudique la plaza deberá presentar antes de tomar posesión fianza personal o en metálico, a satisfacción de la Comisión municipal permanente.

AYUNTAMIENTO DE BENICARLÓ

Destinos a proveer.

Una plaza de Inspector y Recaudador de los arbitrios e impuestos de dicho Ayuntamiento, dotada con el sueldo de 2.100 pesetas anuales, más los recargos del período ejecutivo y la participación correspondiente en los expedientes de defraudación que se instruyan.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 10 de septiembre próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición, ser mayor de veinticuatro años de edad, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo y acompañar certificado de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el citado Ayuntamiento, dando principio al día siguiente de transcurrir sesenta, a partir de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y serán dos, uno oral y otro escrito; el primero consistirá en contestar por espacio de una hora, como máximo, cinco temas de los sacados a la suerte, entre los que figuran en el programa mínimo único aprobado por Real orden de 25 de enero de 1926, con las adiciones que a continuación se expresan, y el segundo, en tramitar o redactar un expediente o cualquier actuación de apremio con arreglo al supuesto práctico que propondrá el Tribunal en el acto, pudiendo valer el opositor de cualquier Reglamento o Cuerpo legal que estime necesario.

El opositor a que se adjudique la plaza deberá presentar, al tomar posesión, una fianza de 10.000 pesetas.

Temas adicionales al programa mínimo.

51. Del orden de imposición de las exacciones municipales.—Del procedimiento en el orden económico.—Recaudación municipal.—Analogías con el procedimiento del Estado en la materia.

52. Distribución, depósito de fondos e intervención.—Defraudación y penalidad.—Prescripción.

53. Del impuesto.—Su concepto.—Legislación española.—Breve idea de las contribuciones sobre edificios y solares, rústica e industrial.

54. Falta de pago de contribuciones e impuestos.—Denuncias.—Expedientes de mera omisión, ocultación y defraudación.—Recaudación de Contribuciones e impuestos.—Periodos de la recaudación.

55. Procedimiento de apremio.—Su razón de ser.—Su clasificación y forma del mismo con arreglo a la instrucción de 28 de abril de 1900 y modificaciones posteriores del Real decreto de 2 de marzo de 1926 y Reglamento de 30 de junio de 1926.

56. Bienes embargables.—Trámites y forma de llevarse a cabo.—Recaudación ejecutiva.

PROVINCIA DE GRANADA

AYUNTAMIENTO DE MOCLIN

Destinos a proveer.

Una plaza de Recaudador de Impuestos del mencionado Ayuntamiento, dotada con el 3 por 100 de todos los valores que recaude y el

15 por 100 de los que cobre por la vía de apremio.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del 10 de septiembre próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición, ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de cuarenta; no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo; acompañar certificado de antecedentes penales e ingresar en el expresado Ayuntamiento la cantidad de 15 pesetas en metálico antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el citado Ayuntamiento, dando principio al día siguiente de transcurridos sesenta a partir de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y serán dos, uno escrito y otro práctico, rigiendo para el escrito el programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de enero de 1926 y consistiendo el práctico en formular un expediente completo de apremio de acuerdo con los preceptos de la Instrucción de 26 de abril de 1900, Real decreto de 2 de marzo de 1926 y Reglamento para su aplicación.

El opositor a que se adjudique la plaza deberá antes de tomar posesión presentar fianza de 10.840'40 pesetas en metálico o hipotecaria.

Serán obligaciones de este funcionario:

1.º Deberá efectuar ingresos de todas las cantidades que recaude quincenalmente y saldar el importe de la recaudación voluntaria al liquidar la cuenta trimestral que habrá de rendir.

Las cantidades que pasen a período ejecutivo en cada trimestre deberán ingresar, por lo menos en su 50 por 100, en la primera quincena siguiente al trimestre, y al finalizar el ejercicio se obligará a tener ingresos como minimum del 90 por 100 de los valores que se le entreguen y correspondan a dicho servicio.

Todos los valores de ejercicios liquidados deberán encontrarse cobrados o legalmente justificados al cerrarse el presupuesto de cada año natural.

2.º Será obligación del Recaudador o Agente rendir, además de

las cuentas trimestrales de los valores en período voluntario al terminar éste, una cuenta anual de todos los valores a su cargo; no cesando la responsabilidad del cuentadante hasta que cese la del Ayuntamiento, por ser aprobadas definitivamente las cuentas municipales.

3.ª Toda clase de gastos que ocasione la recaudación serán de cuenta del encargado de ella.

PROVINCIA DE HUELVA

AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS

Destinos a proveer.

Una vacante de Administrador de arbitrios, dotada con el sueldo de 1.500 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 10 de septiembre próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de cuarenta y cinco, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, y acompañar certificado de antecedentes penales, e ingresar en el expresado Ayuntamiento la cantidad de 25 pesetas antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el citado Ayuntamiento, dando principio al día siguiente de transcurridos sesenta, a partir de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y serán dos, uno oral y otro práctico; el oral consistirá en desarrollar durante media hora cinco temas sacados a la suerte del programa mínimo único aprobado por Real orden de 25 de enero de 1926. El práctico consistirá en resolver un problema de las cuatro reglas de Aritmética, que propondrá el Tribunal, concediéndose una hora para su ejecución, y escribir un párrafo de un libro que al efecto dicte el repetido Tribunal.

El opositor a que se adjudique la plaza deberá presentar antes de tomar posesión 2.000 pesetas de fianza o personal a satisfacción de la Comisión municipal permanente.

PROVINCIA DE MALAGA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

Destinos a proveer.

Dos plazas de Oficiales terceros del Cuerpo de funcionarios admi-

nistrativos, dotadas cada una de ellas con el sueldo de 3.000 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 10 de septiembre próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición, ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de cuarenta, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, y acompañar certificado de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en la mencionada Diputación, cuando la misma señale, una vez transcurridos sesenta días de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y serán dos, uno práctico y otro teórico; el primero, o sea el práctico, consistirá en:

- a) Escribir al dictado un párrafo a mano y otro a máquina que contengan palabras de difícil ortografía.
- b) Redactar un oficio sobre determinado asunto, que fijará el Tribunal.
- c) Escribir a presencia del Tribunal durante media hora y sin consultar libros, folletos ni ninguna nota, sobre un tema sacado a la suerte entre los que aquél fije, relativo a los Reglamentos y servicios de la Corporación; y
- d) Resolver un problema de Aritmética elemental, y el segundo, o sea el teórico, en contestar en el plazo máximo de una hora cinco temas sacados a la suerte de los contenidos en el programa publicado por Real orden de 25 de enero de 1926 para esta clase de oposiciones, sin adición ni ampliación alguna.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Destinos a proveer.

Una plaza de Oficial segundo de dicha Diputación, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 10 de septiembre próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición

ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de cuarenta, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, y acompañar certificado de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en la mencionada Diputación, dando principio al día siguiente de transcurridos sesenta a partir de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y serán tres: el primero, eliminatorio, consistente en escribir al dictado un trozo de castellano de dudosa ortografía y resolver tres problemas de Aritmética elemental; el segundo, teórico, consistente en contestar en una hora a cinco temas sacados a la suerte del programa mínimo único aprobado por Real orden de 25 de enero de 1926 (*Gaceta* del 26), y el tercero, práctico, consistente en redactar un documento o evacuar trámite de un expediente a elección del Tribunal y para el que se facilitarán textos legales sin comentarios.

NOTAS GENERALES

Primera.—Será condición indispensable para admisión en el concurso el que los interesados formulen su petición en forma de instancia, debidamente reintegrada y por separado para cada oposición en la que deseen tomar parte, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, remitiéndolas por conducto de los Jefes de sus Cuerpos, los que estén en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares, por el Alcalde de su residencia, informando dichas Autoridades al margen de las mismas si observan buena o mala conducta.

Segunda.—Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las Autoridades militares correspondientes la clasificación de servicios a que hace referencia el artículo 49 del Reglamento de 6 de febrero de 1928 (*Gaceta* núm. 40) si no hubieran sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas Autoridades puedan remitir la documentación militar necesaria para su calificación.

Tercera.—La publicación de los admitidos a las oposiciones se insertará en la *Gaceta de Madrid* en uno de los cinco días siguientes al que se fije como límite para su admisión de instancia.

Madrid 10 de agosto de 1928.—
El General Presidente accidental,
Francisco Núñez.

(*Gaceta* 11 agosto 1928).

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y SECUNDARIA

En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de esta fecha, esta Dirección general ha dispuesto que se anuncien para su provisión en propiedad al turno de oposición libre las Cátedras de Física y Química de los Institutos de segunda enseñanza de Zafra, Calatayud, Tortosa, Manresa, Vigo, Ferrol y Osuna, dotadas con el sueldo anual de 4 000 pesetas y demás ventajas de la ley.

Para ser admitido a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el artículo 6.º del Reglamento vigente de 8 de abril de 1910:

1.ª Ser español, a no estar dispensado de este requisito con arreglo a lo dispuesto en el artículo 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857.

2.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.

3.ª Haber cumplido veintiún años de edad.

4.ª Tener el título correspondiente para el desempeño de la vacante o el certificado de tener aprobadas todas las asignaturas que comprende la carrera; pero entendiéndose que el opositor que obtuviese la plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del referido título académico. La apreciación de estas condiciones corresponde exclusivamente al Ministerio de Instrucción públicas y Bellas Artes. Podrán también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del Reglamento, cuya apreciación corresponderá al Tribunal.

En estricto cumplimiento del artículo 8.º del mismo Reglamento, bajo pena de exclusión, las condiciones de admisión habrán de reunirse antes de la terminación del plazo señalado para esta convocatoria, que es el improrrogable de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Dentro del mencionado plazo, y también bajo pena de exclusión, habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas necesariamente de todos los documentos justificativos de las condiciones y circunstancias señaladas en los expresados artículos 6.º y 7.º del Reglamento; no siendo, por tanto, válidas las peticiones en las que se haga referen-

cia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras Cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que las de aquellos aspirantes que las depositen en alguna Administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro de aquel plazo.

El día que los aspirantes admitidos deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios entregarán al Presidente el trabajo de investigación propia.

También deberán justificar ante el Tribunal, por medio del correspondiente recibo, haber abonado los derechos a que hace referencia la Real orden de este Ministerio de 24 de marzo de 1925 (*Gaceta* del 30).

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 1.º de agosto de 1928.—
El Director general, González Oliveros.

(*Gaceta* 8 agosto 1928).

GOBIERNO CIVIL

Higiene pecuaria.

Según me comunica el Sr. Inspector provincial de Higiene pecuaria, se ha desarrollado la rabia en el ganado lanar de Cogollos y en los perros y vacunos de Torrepadierne (Pampliega), y el mal rojo en los cerdos de Burgos, Sargentos de La Lora y Valdeajos.

Lo que se anuncia por medio de este BOLETIN OFICIAL, para que llegue a conocimiento de los pueblos liníntofes y del público en general.
Burgos 13 de agosto de 1928.

EL GOBERNADOR,

José Cuesta Fernández.

Diputación Provincial

COMISIÓN PERMANENTE

Esta Corporación, en sesión de 28 de julio último, acordó anunciar la vacante de Tenedor de libros de la Corporación, para su provisión con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª La provisión se hará mediante oposición.

2.^a Para tomar parte en las oposiciones se requiere ser español, haber cumplido 23 años de edad y no haber cumplido los 40 el día en que termine el plazo de la convocatoria.

3.^a El agraciado disfrutará el sueldo anual de 5.000 pesetas y derecho a quinquenios en la forma establecida.

4.^a Los aspirantes deberán poseer el título de Intendente, Profesor o perito mercantil o el de aspirante a Interventor de fondos provinciales.

5.^a En los ejercicios de oposición regirá el programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de enero de 1926 (*Gaceta* del 26), y el aprobado por la Comisión provincial permanente, inserto en el BOLETIN OFICIAL, correspondiente al día 6 del actual.

6.^a Las instancias se dirigirán al Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial, acompañadas de la cédula personal, certificaciones de buena conducta y de penas y la partida de nacimiento.

7.^a El plazo para la presentación de las solicitudes será de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de esie anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

8.^a Los ejercicios de oposición tendrán lugar el día y en la forma que el Tribunal determine.

9.^a Los aspirantes abonarán en concepto de derechos de exámen la cantidad de 20 pesetas.

Burgos 16 de agosto de 1928.—
El Presidente, José de la Torre.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Habiendo sido rescindido el contrato celebrado con D. Miguel Escobar Rodríguez, para servir la conducción del correo entre las oficinas de Burgos y Torrelara, con hijuela a caballo de Revilla del Campo a Villamiel de la Sierra, cuya rescisión lleva consigo pérdida de la fianza constituida con fecha 3 de marzo de 1924, por valor de 554 pesetas en el concepto de «Depósitos necesarios con interés», bajo los números 5 de entrada y 23 de registro, se hace saber por medio de este anuncio que dicho resguardo queda anulado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Caja general de Depósitos de 23 de agosto de 1893.

Burgos 14 de agosto de 1928.—
César Torres Ordáx.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Miranda de Ebro.

Requisitoria

Perea San Millán Emeterio, de 68 años de edad, casado, carbonero, hijo de Francisco y Pantaleona, natural y vecino de Bóveda, cuyo domicilio tuvo últimamente, procesado en causa número 38 de 1928, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro; como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión, notificarle el auto de terminación de sumario y ser emplazado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Requisitoria.

Carmona González (Marcelino), hijo de Bernardino y de Lucía, natural de Aranda de Duero, Ayuntamiento de id., provincia de Burgos, su estado soltero, de ignorado paradero, procesado por el delito de haber faltado a concentración; comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Sr. Juez Instructor del Batallón de Cazadores de Africa, núm. 4, D. Aníbal Gutiérrez Urrea, en el Rincón de Medik (Ceuta), bajo apercibimiento que, de no presentarse, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Rincón 3 de agosto de 1928.—
El Teniente Juez Instructor, Aníbal Gutiérrez.

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA

Provincia de Burgos.

Mes de julio de 1928.

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	MUNICIPIO	Especie.	ANIMALES	
			Invasiones en el mes de la fecha.	Muertos o sacrificados.
Rabia.....	Cogollos.....	Ovina..	1	1
Carbunco bacteridiano...	Gumiel de Hizán...	Idem...	40	40
Carbunco sintomático...	Orbaneja y Espinosa	Bovina...	2	2
Viruela.....	Belbimbre.....	Ovina...	1166	15
Durina.....	Dos.....	Equina..	2	2
Mal rojo.....	Burgos, Ibeas, Peñaranda, Orbaneja	Porcina..	8	3
Difteria aviar.....	Arauzo de Miel.....	Gallinas.	50	50
Totales.....			1269	113

Burgos 13 de agosto de 1928.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Juan Bort.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Briviesca.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 11 de mayo último, anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 141, de 22 de junio siguiente, para llevar a efecto mediante subasta pública las obras de reforma en la casa que este Ayuntamiento posee en el paseo de la Taconera, la Corporación municipal, en sesión celebrada con fecha 18 de julio retro-próximo, acordó celebrar la subasta de las obras de referencia.

Que esta subasta tenga lugar en la Casa Consistorial de esta Ciudad a los veinte días después de la inserción de este edicto en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia y hora de las doce, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue y de un Teniente de Alcalde de la Comisión municipal permanente, con asistencia del Secretario de la Corporación.

El tipo de la subasta será el de cuarenta y tres mil ochocientas ochenta y seis pesetas y setenta céntimos, con sujeción al proyecto formulado.

Las proposiciones se verificarán en pliegos cerrados, de timbre 3,60 pesetas, pudiendo presentarlas todos los días y horas hábiles, de once a trece en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día anterior al en que haya de celebrarse la subasta.

En el sobre se hará constar: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reforma en la casa que

el Ayuntamiento de Briviesca posee en el paseo de la Taconera».

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, con arreglo a las condiciones anunciadas, previniéndose que, caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y que de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de este servicio.

Las obras se ajustarán al plano y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Briviesca 13 de agosto de 1928.
= El Alcalde, Manuel P. España.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., mayor de edad, vecino de..., provincia de..., calle de..., número.... según cédula adjunta, enterado de los anuncios, planos, presupuesto y pliego de condiciones para llevar a efecto las obras de reforma en la casa que el Ayuntamiento de Briviesca posee en el paseo de la Taconera, se compromete a ejecutar las obras, con estricta sujeción a las expresadas condiciones, por la cantidad de.... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Alcaldía de Busto de Bureba.

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto extraordinario formado para pago de las obras de construcción de escuelas en esta villa, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formular reclamaciones los habitantes del término municipal ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del último párrafo del artículo 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Busto de Bureba 14 de agosto de 1928.—El Alcalde, Celedonio Sáez.

ANUNCIOS PARTICULARES

Se pone en conocimiento público haberse recogido una cachorra de caza, extraviada y herida.

Se entregará a quien acredite ser su dueño y abone los gastos causados, en Santa Clara, 55, Burgos.